



LOS EXCESOS DE LA CORTE



MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SENADORA DE MORENA POR HIDALGO
@MARIAMERCEGDG

Los legisladores de la 4T consideramos que hay intereses que presionan a la SCJN para tomar decisiones

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de invalidar las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley de Responsabilidades Administrativas, que se conoce como Plan B de la Reforma Electoral, tiene una implicación política, razón por la cual los legisladores que formamos parte de la 4T consideramos un exceso el querer limitar las funciones que le competen al Poder Legislativo.

La SCJN argumentó que invalidó estos ordenamientos por razones de procedimiento, porque en la Cámara de Diputados no fueron suficientemente discutidos los dictámenes. Esto

no es así porque, en primer lugar, quien tiene la facultad para decidir si un asunto está suficientemente discutido es el Pleno de las Cámaras; en segundo lugar, fue la propia oposición la que dijo que no había nada que discutir, que estaban en moratoria y que votarían en contra cualquier reforma; en tercer lugar, la dispensa de trámite, el mecanismo que se utilizó para aprobarla, está perfectamente regulado en los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados desde que la oposición contaba con la mayoría.

Como atinadamente lo ha afirmado el senador Ricardo Monreal, se requiere una reforma al Poder Judicial, no obstante la división de poderes es sana para la República, no se pueden cerrar los ojos ante el déficit de justicia en México y los privilegios de los que gozan jueces y ministros.

Resulta innegable que el Poder Judicial no le rinde cuentas a nadie, por lo que se constituye como un poder supremo, como un poder que no está acotado al marco jurídico, y una prueba de ello son los fideicomisos públicos que tienen fondos por más de 20 mmdp y que hasta este momento no sabemos cuál es el uso ni el destino que tienen. Por ejemplo, en este año el Poder Judicial va a recibir un presupuesto por el orden de los 79 mmdp, es decir, 5% superior, en términos reales, a lo

autorizado para 2022.

No nos pueden dar lecciones de Estado de derecho quienes ganan más de 300 mil pesos al mes, incumpliendo el mandato constitucional de ganar menos que el Presidente. No nos pueden dar clases de democracia quienes nunca han pedido el voto y sólo cabildan para ser ministros.

Llegó la hora de que el ideal de justicia alcance su máxima expresión y que se ponga muestra de

que es posible concretar la transición donde la igualdad sea uno de los principios rectores de la justicia, para que los ciudadanos tengan pleno acceso a ésta, de manera pronta y expedita, y que la SCJN deje de ser una Corte con tintes privados y privilegios.

Los legisladores de la 4T consideramos que hay intereses que presionan a la SCJN para tomar decisiones. Por eso, una de las máximas de la transición política que inició en 2018 es separar el poder político del económico. También tenemos confianza en que en 2024 podamos instrumentar reformas que tiendan a mejorar la justicia.

El presidente anunció que enviará una iniciativa de reforma a la Constitución para que los magistrados sean elegidos por el pueblo. El Plan C está en marcha: ¡más democracia, menos privilegios!

“No se pueden cerrar los ojos ante el déficit de justicia en México y los privilegios de los que gozan jueces y ministros”.



lecomunicaciones, a recomendación de su Consejo Consultivo, solicitó a las cámaras de diputados y senadores, así como a la Corte, aclarar cuáles eran los preceptos vigentes que ese órgano debía aplicar. Al momento, sólo el Senado ha respondido, diciendo que la Corte no declaró la reviviscencia, aun teniendo facultades para hacerlo, por lo que no se estableció la vigencia de las anteriores normas.

5. Respecto a la tramposa nota clandestina de la Corte, un amable tuitero me sugirió buscar la consulta de transparencia no. 330030522001710, en la que la propia DGCS de la Corte señala que no obra en sus archivos.

El caso de la LGCS es exactamente el mismo: ambos decretos de reformas fueron invalidados en su totalidad, por violaciones graves al procedimiento legislativo, y en los dos la Corte omitió especificar qué sucedía con la regulación modificada e, igual que en el caso de las audiencias, dos días después se podía revisar en el sitio de la Cámara de Diputados que la LGCS ya

había perdido también las normas originales, lo que después de advertirlo fue corregido, aunque no ha sucedido lo mismo en el caso de telecomunicaciones, cuyos preceptos siguen borrados incluso en la versión del sitio web de la propia SCJN.

¿Por qué la Corte no ha dicho nada? ¿Por qué no le ha respondido al IFT? No sé. Para mí, resulta una obviedad que regresan las normas anteriores ya que, al invalidarse el decreto completo, también se expulsa el transitorio que deroga los preceptos anteriores. Pero no todos piensan igual: el ministro Arturo Zaldívar, por ejemplo, no lo considera así. Reitero mi exhorto a la Corte, quien tiene la obligación de ser clara en los efectos de sus sentencias y no lo ha sido en estos casos que menciono. Es ella la única que puede aclarar este asunto. La claridad y la transparencia es indispensable en tiempos turbulentos; el silencio es cómplice de los gandallas.

*Abogada, presidenta de Observatel
y comentarista de Radio Educación*

Twitter: @soyirenelevy

La Suprema Corte debe aclarar esta situación a la brevedad, ya que están en vilo los derechos de las audiencias.